



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Informática

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0091-2026-GM-MPP/C

Paucartambo, 17 de febrero de 2026.

#### VISTO:

Informe N° 0034-2026-MPP/P-GDEA-AVQ, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Ing. Antonio Villanueva Quispe, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, Informe N° 071-2026-DPP-RBPM-MPP, de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani, en su condición de Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 121-2026-OAJ- FELV/MPP, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, y demás actuados:

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo al último párrafo del art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

**Que**, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

**Que**, el numeral 8) del artículo 195° de la constitución Política del Perú, prescribe que "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a la ley"

**Que**, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley,

**Que**, según el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de bases de la descentralización", señala que la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno,

**Que**, numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa el Principio de Legalidad, por el Cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas,

**Que**, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

**Que**, el artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



Unidos  
por el Desarrollo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



**Que**, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Que**, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.,

**Que**, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP, de fecha 12 de junio de 2023, la municipalidad Provincial de Paucartambo, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, estableciendo las líneas de acción orientadas a promover la educación ambiental, la cultura ambiental y la participación ciudadana en el ámbito provincial,

**Que**, la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), permite a los gobiernos locales cumplir con sus funciones y competencias orientadas a promover la educación e investigación ambiental, incentiva la participación ciudadana en todos sus niveles y fomentar una cultura de prevención en la población, en concordancia con el marco normativo vigente.

**Que**, mediante Informe N° 0034-2026-MPP/P-GDEA-AVQ, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Ing. Antonio Villanueva Quispe, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026, para la implementación del programa municipal – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, mediante resolución gerencial, indicando lo siguiente: *“Que, resulta necesaria la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, mediante Resolución de Gerencia Municipal, a fin de viabilizar la implementación de acciones programadas, orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, promoviendo la formación de actitudes, valores y comportamientos responsables, así como la colaboración, compromiso y participación ciudadana, contribuyendo de manera efectiva a la mejora ambiental del ámbito laboral”.*

**Que**, mediante Informe N° 071-2026-DPP-RBPM-MPP, de fecha 02 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Econ. Ronal B. Pari Mamani, en su condición de director de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Informe N° 016-2026-DPP-RBPM-MPP, de fecha 13 de enero del 2026, se ha remitido el reporte de asignación presupuestal correspondiente a la Gerencia de desarrollo económico y Ambiente, en el que contiene el reporte de asignación de la Secuencia Funcional 0068 "GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL", el mismo que detalla el presupuesto correspondiente, en tal razón corresponde a la gerencia en mención su ejecución según su programación.

**Que**, mediante Informe Legal N° 121-2026-OAJ-FELV/MPP, de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por el Abog. Fredy Emerson Lazo Velásquez, en su condición de jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable a la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO 2026 – PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**, por encontrarse alineado con las competencias municipales en materia ambiental, contar con asignación presupuestal, específica y contribuir al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental al 2030.

**Que**, en atención al numeral 1) del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2026-A-MPP/C, de fecha 08 de Enero del 2026, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Artículo II, de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO 2026 – PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, por encontrarse alineado con las competencias municipales en materia ambiental, contar con asignación presupuestal, específica y contribuir al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental al 2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente dar cumplimiento al presente acto administrativo, conforme al ordenamiento Jurídico vigente,

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, para su cumplimiento y trámite correspondiente,

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
Econ: DAVID CURASI AQUINO  
DNI: 42131949  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo.  
DCA/GM/2026  
RGM/1501





# “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO”



## PLAN DE TRABAJO 2026



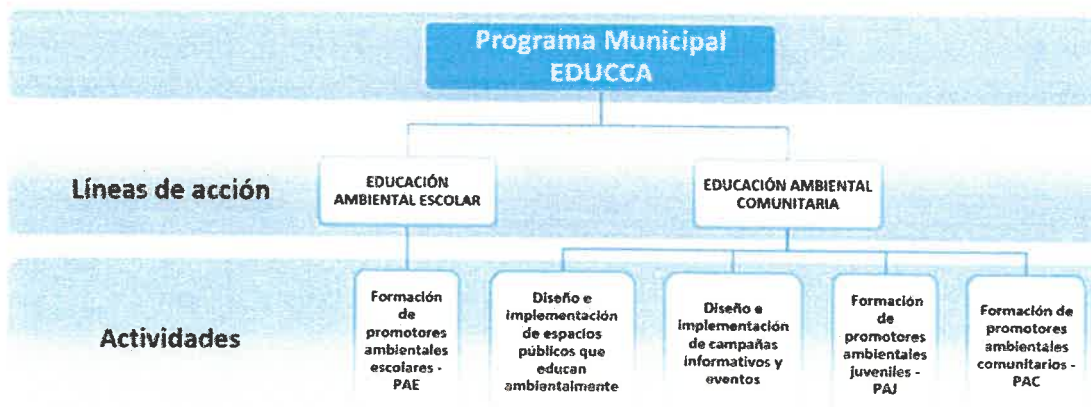
## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Paucartambo, mediante **Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP**, de fecha 12 de junio de 2023, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, estableciendo las líneas de acción orientadas a promover la educación ambiental, la cultura ambiental y la participación ciudadana en el ámbito provincial.

En el marco del cumplimiento de dichas líneas de acción, se prevé la ejecución de diversas actividades destinadas al logro de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, particularmente aquellas vinculadas al Objetivo Prioritario N° 9, así como al cumplimiento de los demás dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente, a través de la División de Gestión y Educación Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, como una herramienta de gestión indispensable para la ejecución ordenada y eficiente de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental en la provincia.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Paucartambo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La educación ambiental escolar está orientada a la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito de la educación formal, mediante el fortalecimiento de conocimientos, valores y actitudes responsables, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares, quienes contribuyen activamente a la protección del ambiente desde la comunidad educativa.

Por su parte, la educación ambiental comunitaria promueve el desarrollo de valores y prácticas ambientales responsables que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de



5

la población, mediante el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. Asimismo, despliega estrategias de comunicación ambiental a través del diseño y ejecución de campañas informativas y eventos de sensibilización, y estimula la participación activa, informada y responsable de la ciudadanía, mediante la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios



## 2. PROGRAMACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO DE 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PAUCARTAMBO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
<b>1.1. Actividad:</b>  <i>Formación de promotores ambientales escolares</i>	1. Coordinación con la UGEL - Paucartambo y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de evento de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes</li> <li>Número de docentes acreditados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 PAE acreditados</li> <li>10 Eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>40 PAE capacitados</li> <li>6 Docentes capacitados</li> <li>3 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>03 Proyectos Ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>40 PAE reconocidos</li> <li>6 Docentes reconocidos</li> </ul>	Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental	MARZO	Área ambiental, Municipalidad Provincial de Paucartambo, con la UGEL Paucartambo	S/ 2,000.00
	2. Selección de PAE's <sup>1</sup> por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> </ul>	Recurso Humano: Representante de la MPP Docentes de la I.E.	ABRIL			
	3. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE reconocidos</li> </ul>	Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental	ABRIL			

<sup>1</sup> Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal)

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/7876/Gu%C3%ADA%20de%20orientaciones%20para%20la%20conformaci%C3%B3n%20de%20la%20red%20de%20educaci%C3%B3n%20ambiental%20y%20gesti%C3%B3n%20de%20riesgo%20de%20desastres.pdf?sequence=1&isAllowed=y>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**



				<p>4. Ceremonia de juramentación de los PAE</p>	<p>Recurso Humano: Representantes de la MPP y Directores de la I.E.</p>
<b>MAYO</b>					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de docentes reconocidos</li> <li>● Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 instituciones Educativas reconocidas</li> </ul>	<p>Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental e Instituciones Invitadas</p>
				<p>5. Capacitación a PAE's:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Funciones del promotor ambiental</li> <li>B. Educación ambiental y Ciudadanía ambiental</li> <li>C. Gestión y Manejo de Residuos Sólidos</li> <li>D. Proyectos Ambientales Educativos</li> <li>E. Cambio Climático y Gestión del Riesgo</li> <li>F. Uso Eficiente del Agua y la Energía</li> <li>G. Biodiversidad y Conservación del Ambiente</li> <li>H. Salud Ambiental y Entornos Saludables</li> <li>I. Comunicación, Liderazgo y Participación Ambiental</li> <li>J. Normativa Ambiental y Rol de la Institución Educativa</li> </ul>	<p>Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental e Instituciones Invitadas</p>
				<p>6. Participación de los promotores ambientales en las actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Campaña "Reciclato Escolar"</li> <li>B. Campaña "Reciclando aprendemos"</li> </ul>	<p>Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental</p>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**



	C. Campaña "Cruzada verde para la plantación de árboles en las I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad"							
	7. Implementación de proyectos ambientales: A. Proyecto "Segregamos para Reciclar" B. Proyecto "Guardianes del Agua" C. Proyecto "Escuela Limpia y Saludable"			Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental				
	8. Reconocimientos de los PAE's, docentes e instituciones educativas			División de Gestión y Educación Ambiental	NOVIEMBRE			
<b>Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria</b>								
<b>2.1. Actividad:</b> <i>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</i>	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>06 actividades de promoción cultural ambiental implementadas</li> <li>20 personas que participan en las actividades de promoción de cultura ambiental realizadas</li> </ul>	Recurso Humano: Responsable de la División de Gestión y Educación Ambiental	JULIO	Área ambiental, Municipalidad Provincial Paucartambo, con la UGEL Paucartambo		S/ 1,000.00
	2. Acondicionamiento de espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Banners informativos sobre la importancia y necesidad de la segregación en la fuente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso: Materiales de publicidad</li> </ul>		JULIO	Área ambiental, Municipalidad Provincial Paucartambo		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



<p><b>Lugar:</b> Alameda y Mercado</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos</li></ul> <p><b>Lugar:</b> Terminal terrestre y Mercado</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de residuos sólidos en puntos críticos</li></ul> <p><b>Lugar :</b> Mercado y Terminal Terrestre</p>				
<p>3. Implementación de actividades de promoción de cultura ambiental con el apoyo de promotores ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Visita guiada en la planta de valorización de residuos orgánicos Manzanares (demostración de la elaboración de compost)</li><li>Visita guiada en vivero municipal, Centro experimental de Illichua (demostración de siembra)</li><li>Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) En el campo ferial de Paucartambo</li></ul>				





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita guiada al relleno sanitario de Manzanares</li> <li>• Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización</li> <li>• Reciclaje creativo (uso de cartón y tela reciclada para vestuarios y/o manualidades)</li> </ul>			<p align="center">AGOSTO</p>	<p align="center">AGOSTO</p>	<p align="center">AGOSTO</p>	<p>Recurso: Materiales diversos</p>		
	<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados</p>	<p>Recurso: Humano Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente</p>							
<p><b>2.2. Actividad:</b> <i>Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos</i></p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales, para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales y diversos aliados locales:</p> <p>A. Campaña Recicla YA<sup>2</sup> Paucartambo, para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 campañas informativas realizadas</li> <li>• 40 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 02 eventos realizados de temática ambiental</li> <li>• 20 personas que participan en temática</li> </ul>		<p align="center">MARZO</p>	<p align="center">MARZO</p>	<p>Recurso: Computadora, WhatsApp, Diversas computadoras</p>	<p>Área ambiental, Municipalidad Provincial de Paucartambo</p> <p>Aliados: Federación de jóvenes Paucartambo y otros gremios</p>	<p align="right">s/. 1,000.00</p>



<sup>2</sup> Campaña Recicla YA: fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N.º 347-2023-MINAM. Su objetivo principal es promover la segregación en la fuente y el reciclaje de residuos sólidos valorizables, como papel, cartón, plástico, vidrio y metales, fomentando una cultura ambiental responsable en la ciudadanía



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**



<p>inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva</li> <li>● Ecotrueques (bodega)</li> <li>● Ecocine</li> <li>● Red de Estaciones de Reciclaje</li> <li>● Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo</li> <li>● Miércoles de Reciclaje (o cualquier día según el diseño de sus rutas de recolección)</li> <li>● Desafío de reciclaje en Instituciones Educativas con la participación de PAE's y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>● Numero de material comunicacional grafico generado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 40 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>● 07 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>● 02 materiales comunicacionales gráficos generados</li> </ul>	<p>Recurso: Computadora, WhatsApp, Materiales Diversas computadoras</p>	<p>Área ambiental, Municipalidad Provincial de Paucartambo Aliados: 1. Federación de jóvenes Paucartambo y otros gremios</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>MARZO</p>	<p>MARZO - NOVIEMBRE</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



- B. Campaña menos plástico más vida<sup>3</sup>, orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.
- Sensibilización** en mercados, establecimientos comerciales, etc.
- C. Campaña "Paucartambo"  
Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:
- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radio, redes sociales y perifoneo.
  - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones
  - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la
  - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



	<p>población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</p> <p>D. Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, videos, etc.</p>					
	<p>3. Difusión de información de redes sociales haciendo uso de kit comunicaciones en fechas de calendario ambiental relacionados con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 15 de Marzo, consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</li><li>• 22 de Marzo, día mundial del agua</li><li>• 26 de Marzo, Día mundial del clima y la adaptación al cambio climático orientado al</li></ul>			Recurso: Internet	15 DE MARZO	



<sup>3</sup> La Ley N° 30884, es una campaña oficial del MINAM, respaldada en su labor educativa y en la normativa ambiental vigente (especialmente la Ley 30884), pero no hay constancia pública de una resolución ministerial específica que la apruebe formalmente como norma independiente.







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**



<p><b>2.3. Actividad:</b> <i>Formación de promotores ambientales juveniles</i></p>	<p>1. Convocatoria de PAJ</p>					
	<p>2. Selección y acreditación de PAJ</p>					
	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>				
	<p>4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Rol del Promotor Ambiental Juvenil Taller 2: Gestión Integral de Residuos Sólidos Taller 3: Capacitación Campaña Recicla Ya Taller 4: Menos plástico, más vida Taller 5: Comunicación Ambiental y Vocería Juvenil Taller 6: Educación Ambiental Comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>10 PAJ acreditados</li> <li>05 talleres de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes</li> <li>04 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>				
	<p>5. Participación de los PAJ en actividades como:  <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación a PAE</li> <li>Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> </ul> </p>					
				<p>Recurso Humano: División De Gestión Y Educación Ambiental</p>	<p>Recurso Humano: División De Gestión Y Educación Ambiental</p>	<p>Recurso Humano: División De Gestión Y Educación Ambiental</p>
						<p>Área Ambiental, Municipalidad Provincia de Paucartambo</p>
						<p>s/. 850.00</p>
						<p>ABTIL</p>
						<p>MAYO</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Capacitación a PAE</li> <li>● Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</li> <li>● Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</li> <li>● Sensibilización ambiental en la implementación de campañas</li> <li>● Educación ambiental para la promoción del compostaje</li> <li>● Educación ambiental en las estaciones de reciclaje</li> <li>● Seguimiento a PAE y PAC</li> <li>● Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</li> </ul>				MAYO - NOVIEMBRE	
<p><b>2.4. Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>1. Convocar como PAC para fomentar su participación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditado</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 20 PAC acreditado</li> <li>● 05 eventos de capacitación dirigidos a lo PAC</li> </ul>	<p>Recurso Humano: Responsabilidad De La División De Gestión Y Educación Ambiental</p>	NOVIEMBRE	Área ambiental, Municipalidad Provincial de Paucartambo
				<p>Recurso: Materiales diversos</p>	ABRIL	S/. 1,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



	<p>Aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 03 actividades en las que participan los PAC</li><li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC</li><li>• 20 PAC reconocidos</li></ul>			
	<p>2. Acreditación de PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li><li>• Número de PAC reconocidos</li></ul>		Recurso: Materiales diversos	ABRIL	
	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC reconocidos</li></ul>		Recurso: Materiales diversos	ABRIL	
	<p>4. Capacitación a PAC</p>			Recurso Humano: Responsabilidad De La División De Gestión Y Educación Ambiental	JUNIO	
	<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto 1: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación.</li><li>• Proyecto 2: Vigilancia ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.</li></ul>			Recurso: <ul style="list-style-type: none"><li>• Materiales reciclables</li><li>• Plantas</li><li>• Compost</li></ul>	OCTUBRE	
	<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC</p>				NOVIEMBRE	



### 3. RESUMEN DE PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 2,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,000.00</b>

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 850.00
2.2. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1,000.00
2.3. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1,000.00
2.4. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 1,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 3,850.00</b>

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 3,850.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/. 5,850.00</b>

